



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

50

Citar este número al responder:
0713-567452019

Santiago de Cali, 24 de Julio del 2019.


R

Señor
DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA
Vereda Rincón de Dapa
Corregimiento de Dapa
Parcelación la Secillia predio No.7
Coordenadas: 3°33'55.4" Norte 76°33'32.65" Oeste
Municipio de Yumbo- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Cuarto (4) del acto administrativo 23 de Julio de 2018, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UN PERIODO PROBATORIO, del expediente con No.0713-039-004-004-2016 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archivese en: 0713-039-004-004-2016



Nombre de Quien Recibe: _____
Cedula: _____
Fecha de Entrega: _____
En Calidad de: _____
Firma: _____
Funcionario de la Entidad: _____

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UN PERIODO PROBATORIO”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente con el número 0713-039-004-004-2016, en contra del DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali por afectación al recurso bosque e hídrico, de acuerdo con el informe de visita de fecha día 12 de enero de 2016 rendido por personal técnico de la Corporación, correspondiente a las visitas cuyo objeto fue el recorrido de control y vigilancia

Que el día 12 de enero de 2016 se impuso medida preventiva en flagrancia (legalizada mediante Auto del 14 de enero de 2016) consistente en la suspensión de la construcción de un pozo y toda actividad que pudiese interferir el libre flujo de las aguas de la quebrada Santa Clara, y la construcción dentro de la zona forestal protectora, en el predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en las coordenadas geográficas 3°33'55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste.

Que en consecuencia, mediante Auto del 22 de enero de 2016 se formuló un pliego de cargos en contra del señor DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali consistente en:

1. Ocupar, con obras de infraestructura, el cauce de la quebrada Santa Clara a su paso por la parcelación La Sicilia ubicada en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca. Contraviniendo con ello lo dispuesto en los artículos 102, 123, 132 y 185 del Decreto 2811 de 1974 y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.
2. Construir un pozo sin permiso previo de la autoridad ambiental, para el aprovechamiento de aguas subterráneas. Lo que contraviene lo establecido en los artículos 88 y 89 del Decreto 2811 de 1974 y 2.2.3.2.2.5, 2.2.3.2.5.3, 2.2.3.2.16.4, 2.2.3.2.16.5 y 2.2.3.2.16.6 del Decreto 1076 de 2015.
3. Adelantar obras dentro de la zona forestal protectora de la quebrada Santa Clara, comportamiento que presuntamente infringe lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante resolución 0710 No 0713-001014 del 8 de agosto de 2014 por medio del cual se revocan unas actuaciones administrativas sancionatorias y se adoptan otras disposiciones se dispuso:

Comprometidos con la vida

63



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

PRIMERO. REVOCAR el auto de formulación de cargos de fecha 22 de enero de 2016 y ordenar agotar nuevamente la diligencia de comunicación del auto por medio del cual se legaliza una medida preventiva en flagrancia y se adoptan otras determinaciones al señor DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali, conforme a las causales primera y tercera del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO. Una vez se agote la diligencia de notificación del presente acto administrativo, se continuará con el procedimiento sancionatorio ambiental en los términos de la Ley 1333 de 2009.

(...).

Que en fecha 22 de febrero de 2019 esta dependencia ordeno el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental contra el señor DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1333 de 2009

Que el acto administrativo fue debidamente notificado el día 9 de mayo de 2019 mediante fijación en página web, toda vez que no fue posible la notificación personal por desconocer el lugar de residencia, que en el oficio mediante el cual se realiza la citación informan que el señor DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali era el arquitecto pero el predio le parecía al señor HOWARD ARMITEGE CADAVID hoy en día fallecido

Que en razón a lo anterior se considera necesario ordenar pruebas mediante acto administrativo que permitan establecer la responsabilidad frente a las presuntas afectaciones ambientales desarrolladas en el predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, en las coordenadas geográficas 3°33'55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste, en ese sentido se ordenara:

1. Visita ocular al predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, coordenadas geográficas 3°33'55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste

A) descripción de la situación actual del lugar B) indicar la afectación ambiental sobre los recursos suelo, agua, flora y fauna en cuanto a intensidad, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad. C) georreferenciación y estratificación del predio. D) demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Mediante oficio se comunicará la fecha de la visita.

2. Oficiar a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI** y a la **SUBSECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL** con el fin que se sirva informar quien es el propietario del predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, coordenadas geográficas 3°33'55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Abrir a periodo probatorio el presente procedimiento sancionatorio ambiental, que se adelanta contra el DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali, por el término de TREINTA (30) DIAS, hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente actuación administrativa.

Parágrafo. El periodo probatorio podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta días hábiles, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la práctica de pruebas.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Visita ocular al predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, coordenadas geográficas 3°33'55.4" Norte y 76° 33' 32.65" Oeste

A) descripción de la situación actual del lugar B) indicar la afectación ambiental sobre los recursos suelo, agua, flora y fauna en cuanto a intensidad, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad. C) georreferenciación y estratificación del predio. D) demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Mediante oficio se comunicará la fecha de la visita.

2. Oficiar a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI** y a la **SUBSECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL** con el fin que se sirva informar quien es el propietario del predio N° 7 ubicado dentro de la parcelación La Sicilia en la vereda El Rincón, corregimiento de Dapa, jurisdicción

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas las documentales las obrantes en el expediente radicado con el No. 0713-039-004-004-2016

ARTICULO CUARTO: comunicar el presente acto administrativo al DANIEL SEPULVEDA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.954.805 de Cali o a su apoderado legalmente constituido.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

ARTICULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali, a los

23 JUL 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana P. Ramirez
ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Víctor Manuel Benítez Quiceno - Profesional jurídico - Dar Suroccidente
Revisó: Ing. Adriana Patricia Ramirez - Coordinadora Unidad de Gestión Cuenca Yumbo - Arroyohondo - Mulaló - Vijes A-E
Expediente No 0713-039-004-004-2016



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

- 1. **FECHA Y HORA DE INICIO:** 26/07/2019 – 10:00A.M.

- 2. **DEPENDENCIA/DAR:** Dirección Ambiental Regional Suroccidente – DAR Suroccidente.

- 3. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Daniel Sepúlveda Peñaranda

- 4. **LOCALIZACIÓN:** Municipio de Yumbo, Corregimiento Dapa, Parcelación La Sicilia

- 5. **OBJETIVO:** Entrega de Oficio 0713-567452019 del 24 de Julio de 2019.

- 6. **DESCRIPCIÓN:** Se realiza devolución del oficio No. 0713-567452019 de fecha 24 de julio de 2019 dirigido al señor Daniel Sepúlveda Peñaranda correspondiente a oficio de comunicación de Acto Administrativo. Se realizan dos (2) intentos de entrega y se averigua que el señor no reside en la Parcelación La Sicilia, cuando se realizó la medida preventiva en el Lote No. 7 el asumió la infracción como Arquitecto de la obra y no responsabilizo al propietario el señor Howard Armitage Cadavid hoy en día fallecido.

- 7. **OBJECIONES:** Ninguna.

- 8. **CONCLUSIONES:** Se realiza devolución de oficio No 0713-567452019 del 24 de julio de 2019 por falta de dirección de entrega y por no residir en la Parcelación La Sicilia.

- 9. **HORA DE FINALIZACIÓN:** 11:00 A.M.

- 10. **FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:** Roger Franco Molina – Técnico Operativo 09